

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2021 00034 00

Referencia. Ejecutivo de La Previsora Compañía de SEGUROS S.A. contra Profesionales Asociados Proyectar Limitada y otros.

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que la presente demanda fue asignada por reparto en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se inadmite la demanda para que en el término previsto en el inciso 4º *ibídem*, se subsane en los siguientes defectos:

1. Acreditará que la persona que otorga poder a la profesional del derecho que promueve esta acción, es representante legal de la entidad demandante, dado que al verificar en el certificado de existencia y representación legal de la ejecutante, aquélla no aparece inscrita en tal calidad.

2. Efectuará en el acápite de notificaciones, el juramento acerca de que como obtuvo el correo electrónico de las demandadas y que este corresponde al utilizado por la demandada.

3. Precisaré la dirección física y electrónica de la ejecutante, diferente a la de su apoderada judicial.

Se advierte al extremo demandante que en aplicación del artículo 11 *ibídem* las solicitudes y actos procesales se surtirán mediante mensaje de datos y medios electrónicos, por lo que el escrito de subsanación y posteriores memoriales deberán ser remitidos al correo [ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

# NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD  
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25061ed978440328c4d21e4082b37002c2cc5a175466ca3319a95b64502b7680**  
Documento generado en 11/02/2021 06:35:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>